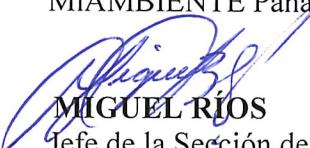


MEMORANDO
DRPO-SSH-060-2021

PARA : JEAN CARLOS PEÑALOZA
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
MiAMBIENTE Panamá Oeste.

DE : 
MIGUEL RÍOS
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica.
MiAMBIENTE Panamá Oeste.

ASUNTO: Se remite el Informe No. DRPO-SSH-071-2021 de 12 de julio de 2021

FECHA : 13 de julio de 2021

Se remite a su despacho el Informe No. DRPO-SSH-071-2021 de 12 de julio de 2021, producto de la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N°3, REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO - PLAYA DE CRUCES, a desarrollarse en el corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, presentado por el Promotor Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

Adjuntamos:
** Informe No. DRPO-SSH-071-2021 de 12 de julio de 2021.

MR/GJ

NO MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: 
Fecha: 13/7/2021
Hora: 2:07 p.m.

Polo
P.M.
13/7/2021

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-071-2021.

NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N°3, REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO - PLAYA DE CRUCES.
PROMOTOR:	Ministerio de Obras Públicas.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	08 de julio de 2021
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	12 julio de 2021
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">• Mgtr. Germán A. Jaén I. - Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).• Mgtr. Hilario Rodríguez. - Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).• Mgtr. Yohana Castillo - Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).• Ing. Geraldo Aizprúa – Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).• Mgtr. Ernesto Brown - Técnico de la Agencia de Capira (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste).• Ing. Juan Arjona - Personal de CUSA• Ing. Eric Batista - Personal de CUSA• Ing. Leonel Grael - Consultor del proyecto.• Ing. Juan De Dios Cedeño – Técnico del Ministerio de Obras Públicas.• Ing. Yasmina Mendoza – Técnica del Ministerio de Obras Públicas.

I. OBJETIVO:

Realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N°3, REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO - PLAYA DE CRUCES, ubicado en el corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

- El día 01 de julio de 2021, se recibe en la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), una invitación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, REHABILITACIÓN DE

Informe Técnico N°. DRPO-SSH-071-2021.

Proyecto: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N°3, REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO - PLAYA DE CRUCES.

Inspectores Ambientales: Mgtr. Germán A. Jaén I.

Fecha de Inspección: 08 de julio de 2021.

Fecha de Elaboración de Informe: 12 de julio de 2021.



Imagen N°2. Quebrada Sin Nombre. Coordenadas UTM WGS-84 635574 E, 963664 N.

Fuente: Inspección realizada el 08 de julio de 2021.



Imagen N°3. Quebrada Sin Nombre. Coordenadas UTM WGS-84 636788 E, 963882 N.

Fuente: Inspección realizada el 08 de julio de 2021.

V. CONCLUSIONES:

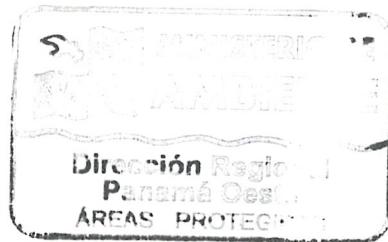
En base a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N°3, REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO - PLAYA DE CRUCES, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N°138 (Ríos entre el Antón y el Caimito).
- Que el alineamiento del proyecto, atraviesa tres (3) fuentes hídrica (quebradas).
- Que se deberá establecer la respectiva área de protección de las quebradas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y contribuir con el enriquecimiento de la vegetación existente en la zona contigua al cauce, con la finalidad de protección y conservación del cauce natural.
- Que si en el futuro se pretende realizar trabajos de obra en cauce sobre los cuerpos hídricos, la promotora deberá tramitar los permisos de obra en cauce natural en la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).
- Que si a futuro se pretende utilizar el agua de alguna de las fuentes hídricas para el desarrollo del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos temporales o concesión permanente para uso de agua en la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
,Ave. De Las Américas Edificio 5E, frente al MOP, planta alta Teléfono: 500 08 55 ext. 6427

56

MEMORANDO
DRPO- SAPB N°-134-2021



Para: Ing. Jean Carlos Peñaloza.
Jefe de Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

De: Ing. Amarilis Mendoza.
Jefa de la Sección de Área Protegidas y Biodiversidad, Panamá Oeste.

Asunto Entrega de Informe técnico de inspección de campo del proyecto Cat. I denominado "**REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N.º 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO – PLAYA DE CRUCES**

Fecha: 13 de julio de 2021.

En atención a memorando ME-SEIA-094-2021, donde se hace invitación a inspección técnica de Evaluación al EsIA., categoría I; del proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N.º 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO – PLAYA DE CRUCES**" presentado por el Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste, remitimos el Informe Técnico SAPB N° 64-2021.

Considerando la información contenida en dicho Informe Técnico, le comunicamos lo siguiente: se deberá verificar en la Dirección de información Ambiental si este proyecto en su recorrido entra en el área protegida de APUMMBACH. Y de ser así el promotor deberá solicitar la viabilidad de acuerdo a la Resolución DM-0074-2021 "Por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas protegidas (SINAP) que requieran Estudio de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones".

Y según nuestro criterio técnico podemos determinar que no es necesaria la aplicación y ejecución de un Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ, (PPRRFFF) en caso de aprobarse el estudio de impacto ambiental para dicho proyecto.

Adjunto lo indicado:

- Informe Técnico N° 064-2021 (consta de 5 fojas.)

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: Eudolena Amato
Fecha: 13/7/2021
Hora: 3:53 p.m.

Atentamente.

AM/Geraldo.

Recibido por: Rodolfo Smith
Fecha: 13/7/2021
Hora: 3:53 pm.

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

Receptor:

Hora:

**INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA
SAPB-064-2021.**

**Proyecto “REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA,
RENGLÓN N.º 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA
MONTE OSCURO – PLAYA DE CRUCES” Categoría I.**

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	El proyecto de REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, REGLÓN 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO-PLAYA CRUCES., consiste en mejorar las condiciones actuales del tramo de vía existente, dentro de la servidumbre pública en la comunidad de Monte Oscuro, que inicia desde la Estación de Policía de la comunidad y finaliza en la entrada de Playa de Cruces, su longitud aproximada es de 5K+300.00 KM, del corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste
REPRESENTANTE LEGAL: Rafael José Sabonje Villar Cedula o pasaporte: 8-721-2041	
CONSULTOR: Ing. Ilce Vergara Rivas	
REGISTRO: IRC-058-2007	
LOCALIZACION: localizado en el corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.	
CUENCA N°: 138 entre Caimito y Antón.	<p>IMPACTOS DIRECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remoción de cobertura vegetal. - Movimiento y nivelación de terreno. - Erosión y sedimentación.

Objetivo:

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

Antecedentes:

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio de memorando DRPO-ME-SEIA-094-2021, se procedió a participar en la inspección de Evaluación del EsIA. Categoría I, para evaluar el componente biológico de fauna y flora del sitio donde se desarrollará el proyecto denominado “REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N.º 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO – PLAYA DE CRUCES”.

Se realiza recorrido para corroborar en materia de biodiversidad las medidas de mitigación propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales, en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades propias para la posible ejecución del proyecto.

El lugar donde se presentó la propuesta del Estudio de Impacto Ambiental categoría I; denominado “REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N.º 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO – PLAYA DE CRUCES”, está en el corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 8 de julio (9:00 am a 11:20 am)

Rodolfo Smith
13/7/2021

PARTICIPANTES:

Magister	Yohana Castillo	Sección de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluadora.
Magister	German Jaén	Sección de Seguridad Hídrica
Lic.	Geraldo Aizprúa	SAPB- Regional Panamá Oeste.
Magister	Ernesto Bromw	Funcionario de Mi Ambiente, SEFOR Panamá Oeste agencia Capira
Ing	Juan Arjona	Empresa Cusa
Ing.	Eric Batista	Empresa Cusa
Ing.	Leonel Grael	consultor
Ing.	Juan De Dios Cedeño	Ministerio de Obras Publicas
Ing.	Yasmina Mendoza	Ministerio de Obras Publicas

Resultado de la inspección:

Durante el recorrido se nos informa que el proyecto consiste en mejorar las condiciones actuales del tramo de vía existente, dentro de la servidumbre pública en la comunidad de Monte Oscuro, que inicia desde la Estación de Policía de la comunidad y finaliza en la entrada de Playa de Cruces, su longitud aproximada es de 5K+300.00 KM, del corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste, Cabe señalar que se realizó todo el recorrido de los 5k+300 km en vehículo, se recibe explicación en algunos puntos a lo largo de este recorrido,. Se pudo observar además que a lo largo del recorrido hay fuentes hídricas superficiales que pueden albergar vida silvestre acuática.

Cabe señalar que este recorrido se da inicio desde la estación (Est. 0K+000.00) que es donde está el cuartel de la Policía Nacional hasta la playa de Cruces.

Por las consideraciones antes expuestas al momento de realizar la inspección de evaluación del EslA., se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto en proceso de evaluación; así como se verificó el componente biológico y las características físicas del sitio que se describe a continuación.

VEGETACION:	La vegetación existente dentro del área de influencia directa del proyecto, que comprende el alineamiento y servidumbre pública existente de la carretera de Monte Oscuro a Playa de Cruces, está compuesta en su mayoría por pastizales, gramíneas, cercas vivas y algunos árboles dispersos.
RECURSO HIDRICO:	En el sitio de emplazamiento del proyecto se evidencian fuentes hídricas superficiales presentes.
FAUNA SILVESTRE:	Se observó y escuchó la presencia de avifauna a lo largo del proyecto
TOPOGRAFIA:	El terreno donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía plana.

COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM WGS84)

No.	PRECISION	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
1			632706	964949	Coordenadas tomadas en el punto de inicio del proyecto.
2			637109	963936	Punto final en Playa de Cruces

IMÁGEN SATELITAL DEL ÁREA DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO:

Evidencia fotográfica del sitio

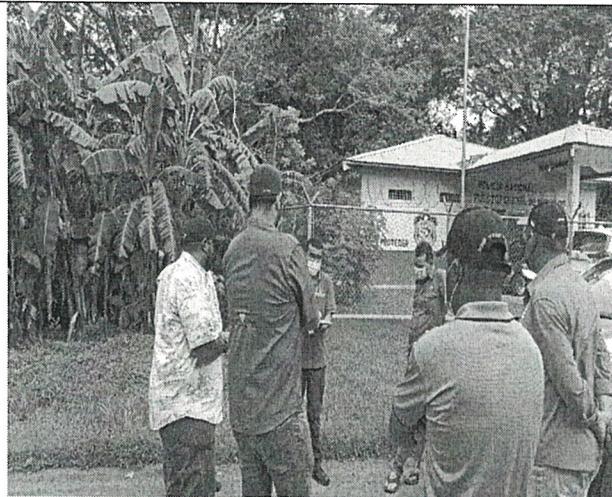
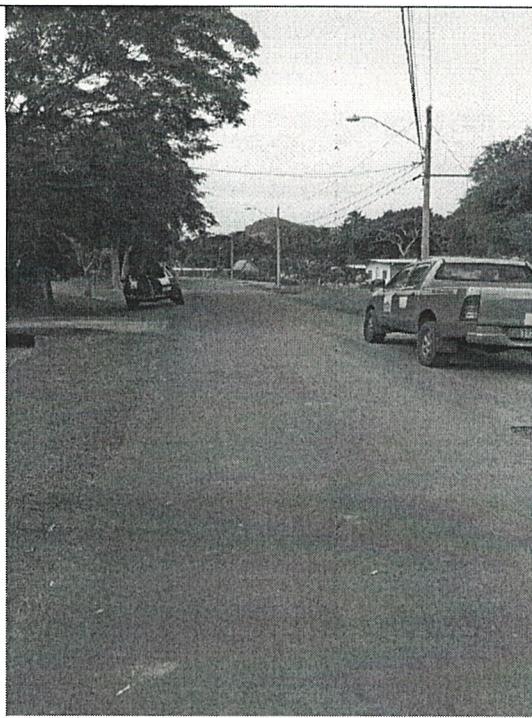
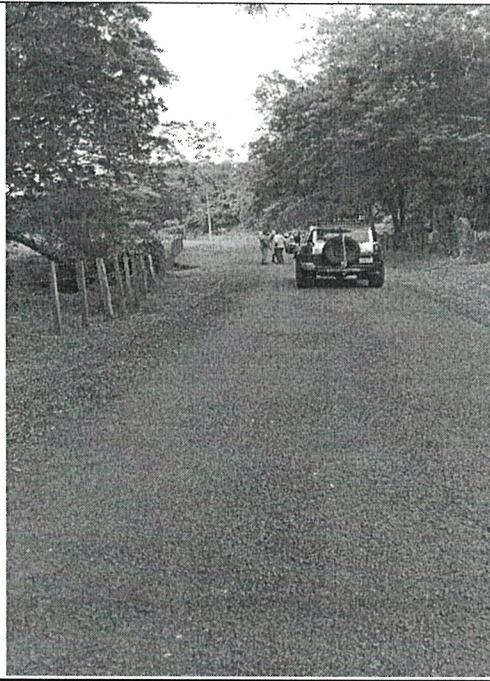
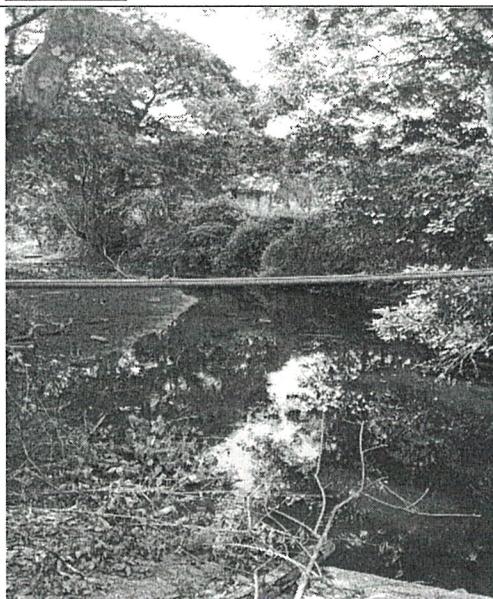
Informe técnico N° -64-2021-SAPB

Proyecto: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N.º 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO – PLAYA DE CRUCES

Inspector: Lcdo. Geraldo Aizprúa

Fecha de la inspección: 8 de julio de 2021

Fecha de consolidación del informe técnico: 13 de julio 2021

**Foto n° 1 inicio del proyecto reunión****Foto n°2 vista de la calle a rehabilitar****Foto n° 3 vista a lo largo del proyecto****Foto n° 4 vista de la vegetación a intervenir****Foto n° 5, vista donde colinda con el área protegida de y de uso múltiple manglares Bahía de Chame****Foto n° 6, fuente hídrica que será intervenida al construir el paso con**

Informe técnico N° -64-2021-SAPB

Proyecto: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N.º 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO – PLAYA DE CRUCES

Inspector: Lcdo. Geraldo Aizprúa

Fecha de la inspección: 8 de julio de 2021

Fecha de consolidación del informe técnico: 13 de julio 2021

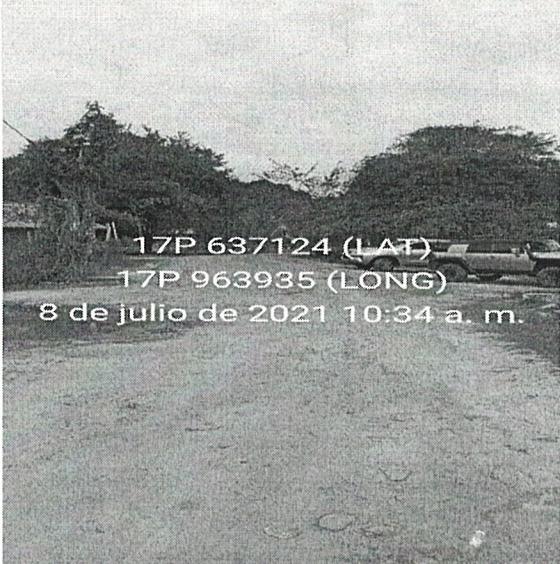
	<u>alcantarillas</u>
	

Foto n° 7 final del proyecto

OBSERVACIONES:

1. Dentro del área a intervenir existe fuentes hídricas que no serán intervenidas por la rehabilitación de la carretera.
2. Según el estudio de Impacto Ambiental la vegetación a intervenir está conformada por coberturas agrícolas, pastizales, de poca extensión, dentro del sitio de influencia directa a intervenir por el proyecto **"REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N.º 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO – PLAYA DE CRUCES"** Categoría I.
3. En la inspección se observó y escuchó la presencia de avifauna.

ANÁLISIS TÉCNICO:

El proyecto REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N.º 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO – PLAYA DE CRUCES, a pesar del impacto antropogénico presenta características físicas/biológicas aptas en sus alrededores para albergar componente biológico, por consiguiente, es un ecosistema con las bondades la presencia de vida silvestre.

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración el punto 2, de nuestras observaciones y según nuestro criterio técnico podemos determinar que no es necesaria la aplicación y ejecución de **un Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ, (PPRRFFF) en caso de aprobarse el estudio de impacto ambiental para dicho proyecto.**

RECOMENDACIONES:

- 1) La Sección de Evaluación Ambiental deberá verificar en la Dirección de información Ambiental si este proyecto en su recorrido entra en el área protegida de APUMMBACH. Y de ser así el promotor deberá solicitar la viabilidad de acuerdo a la Resolución DM-0074-2021 *"Por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas protegidas (SINAP) que requieran Estudio de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones"*.
- 2) De ser aprobado el EIA, Cat, I; se debe advertir al Promotor que deberá realizar inducciones periódicas a sus colaboradores, en materia de caza para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995.
- 3) Preparar al personal a contratar o subcontratar a futuro, en la ejecución de este proyecto, en materia ambiental y cumplir con lo establecido en las otras normas ambientales vigentes.

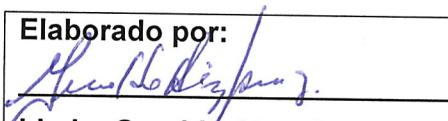
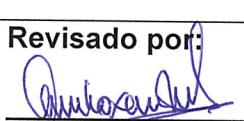
- 4) De aprobarse el proyecto deberán tener letreros de advertencia que indique cruce de animales de vida silvestre, además de regular la velocidad en esta vía, considerando el tipo de vehículos que circulan en el área (camiones volquetes) y la presencia de animales por el cruce de un lado a otro.
- 5) El promotor deberá tomar las medidas necesarias por eventualidades en materia de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre, en coordinación con personal de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste.
- 6) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección Campo, a la Sección de Evaluación de EsIA.

CONCLUSIÓN:

1. Para el desarrollo de este proyecto se debe contar con la verificación de la Dirección de Información Ambiental si el proyecto entra o no al Área Protegida de Uso Múltiple de Manglares Bahía Chame. De ser así el Promotor del Proyecto deberá solicitar la Viabilidad antes de la presentación del EIA y por ende de la aprobación del mismo.
2. De estar dentro del APUMMBACH se deberá tener la certificación o viabilidad dada por La Dirección de Áreas Protegidas para el desarrollo del proyecto.
3. De aprobarse el desarrollo de este proyecto se requiere que el promotor Ministerio de Obras Públicas, tome en consideración las posibles apariciones de vida silvestre en el recorrido del proyecto.
4. El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a las actividades que se proyecten realizar en esta área.

LEGISLACION CITADA:

- Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Resolución AG 0292-2008 "Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".

Elaborado por:  Lcdo. Geraldo Aizprúa Z. Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad	Revisado por:  Ing. Amarilis Mendoza Jefa de Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA GERALDO A. AIZPRÚA Z. LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIAS IDONEIDAD N° 7,806-14	 CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA AMARILIS R. MENDOZA S. MGTRA. EN C. AMBIENTALES CIEPF. EN M. DELOS REC. 441 IDONEIDAD 2461-23-N-10 *

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-IIo-SEIA-111-2021**

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL EsIA:	REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N.º 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO – PLAYA DE CRUCES
NOMBRE DEL PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN
CONSULTORES Y No. DE REGISTRO:	LEONEL GRAELL IRC-058-2007 RICARDO MARTÍNEZ IRC-023-2004
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	COMUNIDAD DE MONTE OSCURO A PLAYA DE CRUCES, CORREGIMIENTO DE CERMEÑO, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Yohana Castillo - Sección de Evaluación de Impacto Ambiental - Hilario Rodríguez - Sección de Evaluación de Impacto Ambiental - Ernesto Brown - Agencia de Capira-Sección Forestal - Geraldo Aizprúa - Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad - Germán Jaén - Sección de Seguridad Hídrica <p>Por el Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Leonel Graell - Consultor del proyecto - Juan Arjona – personal de CUSA - Eric Batista – personal de CUSA - Juan De Dios Cedeño – Ministerio de Obras Públicas - Yasmina Mendoza – Ministerio de Obras Públicas
FECHA DE INSPECCIÓN:	8 DE JULIO DE 2021
FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME:	13 DE JULIO DE 2021

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, para una mejor verificación de los impactos ambientales que se puedan producir en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:00 a.m., del jueves 8 de julio de 2021, se realiza inspección en campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación. A la misma participaron técnicos de MiAMBIENTE, el Ministerio de Obras Públicas, consultor ambiental y empresa contratista del proyecto. Iniciando el recorrido del trayecto de la carretera y observando sus áreas colindantes, culminando a las 11:00 a. m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, consiste en mejorar las condiciones actuales del tramo de la vía existente, que fue construida anteriormente, dentro de la servidumbre pública en la comunidad de Monte Oscuro, que inicia desde la Estación de Policía de la comunidad y finaliza en la entrada de Playa de Cruces, con la finalidad de devolver a la infraestructura vial actual sus características originales o mejoras y adecuarla a un nuevo período de vida útil, a través del mantenimiento. Su longitud aproximada es de 5K+300.00 KM.

VERIFICACIÓN EN CAMPO:

Se realiza el recorrido iniciando en la Policía Nacional de la comunidad de Monte Oscuro, donde el personal de CUSA y el consultor, nos dan una breve explicación sobre el proyecto, sobre las mejoras de la carretera existente dentro de la servidumbre pública para facilitar el acceso a la población de estas comunidades. Se observaron canales o cunetas obstruidos que afectan las viviendas, también árboles que deberán ser podados o talados según su ubicación dentro de la servidumbre. Se observa la quebrada Las Cruces, que según el personal de CUSA informa que su vado será demolido para construir una alcantarilla de cajón; además de este cuerpo de agua, se observaron dos (2) fuentes hídricas (quebradas sin nombre).

En el recorrido se observó que los suelos colindantes al alineamiento y servidumbre pública existente de la vía son utilizados en la producción agrícola y pecuaria, la topografía del área va de ondulaciones moderadas, fuertes pendientes y superficies muy rocosas. La vegetación está compuesta en su mayoría por gramínea, cercas vivas en la servidumbre de la carretera (balo-*Gliricidia sepium*, mango-*Mangifera indica*, guácimo-*Guazuma ulmifolia Lam*, jobo-*Spondias mombin*) y algunos árboles dispersos. En cuanto a la fauna silvestre, no se observaron especies de fauna silvestre de gran representatividad, sin embargo de darse algún caso de avistamiento de alguna especie, se deberá realizar el debido rescate y reubicación del mismo. Además se observó que existe una sección de la carretera a rehabilitar que es colindante con un área de manglar. El recorrido culminó en el caserío de Playa Las Cruces, donde finaliza la futura rehabilitación de la carretera existente.

Según Informe Técnico No. DRPO-SSH-071-2021, de la Sección de Seguridad Hídrica, el mismo concluye “*Que el alineamiento del proyecto, atraviesa tres (3) fuentes hídricas (quebradas). Que si en el futuro se pretende realizar trabajos de obra en cauce, sobre los cuerpos hídricos, la promotora deberá tramitar los permisos de obra en cauce, con la finalidad de protección y conservación del cauce natural. Que si en futuro se pretende utilizar el agua de alguna de las fuentes hídricas para el desarrollo del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos temporales o concesión permanente para uso de agua en Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE-Panamá Oeste)*”.

Según Informe Técnico No. SAPB-064-2021, de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, una de sus recomendaciones indica que: “*De ser aprobado el EsIA, Cat. I; se debe advertir al Promotor que deberá realizar inducciones periódicas a sus colaboradores, en materia de caza para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995. La Sección de Evaluación Ambiental deberá verificar en la Dirección de Información Ambiental si este proyecto en su recorrido entra en el área protegida de Área de Uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame (A PUMMBACH) y de ser así el promotor deberá solicitar la viabilidad de acuerdo a la Resolución DM-0074-2021...*”

Coordenadas tomadas en campo en el trayecto de la rehabilitación de la carretera:

Punto	Este	Norte
Inicio de la carretera (comunidad de Monte Oscuro)	632704	964949
Área colindante al manglar	636492	963406
	636341	963422
Vado de la quebrada Las Cruces	636789	963893
Final de la carretera (Playa Las Cruces)	637106	963932



Imagen 1. Inicio del proyecto de carretera frente a la Policía Nacional de la comunidad de Monte Oscuro.



Imagen 2. Área colindante al manglar.

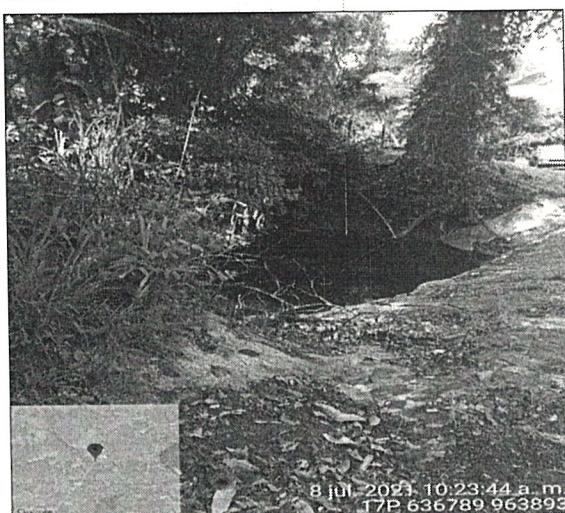


Imagen 3. Vado sobre la quebrada Las Cruces.



Imagen 4. Final de la rehabilitación de la carretera en Playa Las Cruces.



Imagen y 6. Fuentes hídricas (quebradas sin nombre), identificadas en el recorrido de la inspección de campo.

V. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Al realizar la revisión del documento de Estudio de Impacto Ambiental y lo observado en la inspección de campo se determina la siguiente ampliación y su justificación:

1. No se aportó la Viabilidad de proyectos, obras o actividades, que otorga la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para cuando existen caso de proyecto que inciden total o parcialmente dentro y/o en el área de influencia directa y/o amortiguamiento de algún Área Protegida, ya que según información de verificación de coordenadas en Geomática de la Dirección de Información Ambiental de MiAMBIENTE, con fecha del 1 de julio de 2021; indican que los puntos del alineamiento entre el 205 hasta el 243 con una distancia de 777.91 metros de longitud, se ubican en el Área de Uso Múltiple de Manglares de la Bahía de Chame, límites considerados como Áreas Protegidas.

2. Aclarar el punto 6.6. Hidrología, pág. 58; ya que se menciona que “..” solo se encuentra la quebrada Las Cruces, como fuente de agua superficial intermitente..”; sin embargo en inspección de campo se pudo identificar tres (3) fuentes hídricas (quebradas), que atraviesan la carretera a rehabilitar.

VI. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico/biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo no concuerda con lo descrito en el EsIA, Categoría I.

EVALUADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANA Y. CASTILLO V.
NOTER EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 9.074-17-MB *

[Signature]
LICDA. YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS
FORESTALES
IDONEIDAD: 7.023-12 *

[Signature]
TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:

[Signature]
LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN FORESTAL

66

Ave. de Las Américas Edificio 5E, frente al MOP, planta alta, Local No.1, 2, 3 y 4, Teléfono 254-2848 y 254-3048

Capira, 16 de Julio del 2021

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (CAT-I)

Fecha de la Inspección: jueves 8 de julio del 2021.

Hora: 9:00 a.m.

Lugar: corregimiento Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.

Nombre del Proyecto: "Rehabilitación de Carretera Monte Oscuro – Playa de Cruces"

Empresa Promotora: Ministerio de Obras Públicas

Representante Legal: Ing. Rafael Sabonge

Participantes:

- Mgtr. Johana Castilla. – Evaluación Ambiental (Mi Ambiente – Panamá Oeste).
- Mgtr. Hilario Rodríguez. - Evaluación Ambiental (Mi Ambiente – Panamá Oeste).
- Mgtr. German Jaén. - Sección de Seguridad Hídrica (Mi Ambiente – Panamá Oeste).
- Mgtr. Ernesto Brown - Sección Forestal (Mi Ambiente – Panamá Oeste).
- Leonel Graell – Consultor Ambiental

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:

Realizar inspección para evaluar el tipo de vegetación descrito en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:00 a.m. se procedió a la inspección en campo, donde se realizó un recorrido en el área del proyecto.

HALLAZGOS:

Al momento de la inspección se pudo observar que el área donde se pretende desarrollar el proyecto mantiene áreas con vegetación, de gramínea, pastizales, cercas vivas y algunos árboles dispersos, donde se observan especies arbóreas como balo, mango, Guácimo, jobo

El promotor del proyecto debe realizar el pago en concepto a la indemnización ecológica de la gramínea que se encuentra en ambos lados de la carretera que equivale a 1 metro de ambos lados (1,000 metros lineales).



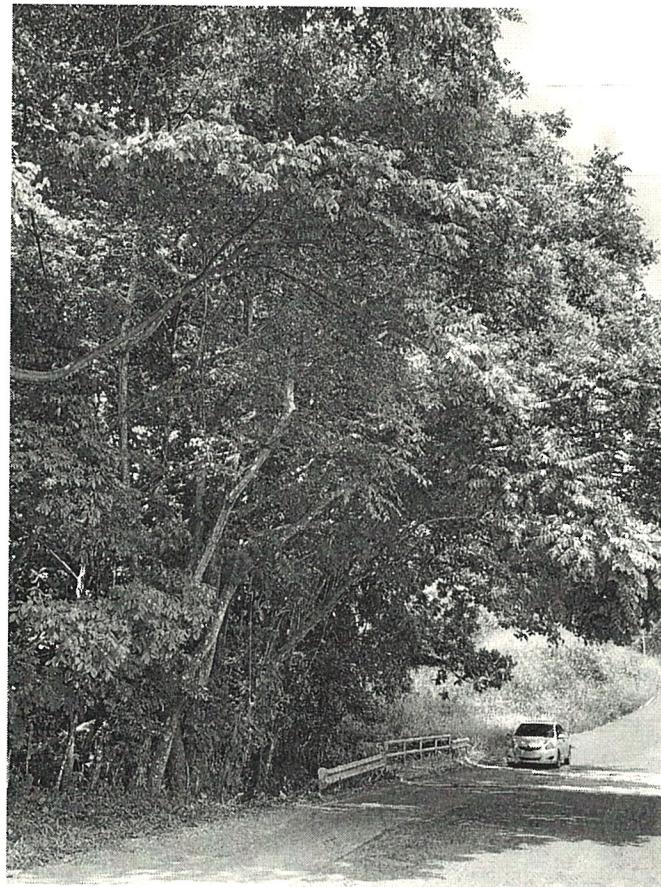
MIAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por _____

Fecha: _____ 16/7/2021

Hora: _____ 2:41 pm.



CONCLUSIONES:

Luego de hacer la inspección al área, se puede determinar que este proyecto pretende afectar varios árboles y parte del área de servidumbre de la carretera ocupada por gramínea con la construcción de cunetas.

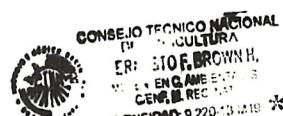
RECOMENDACIONES:

- De aprobarse el estudio de impacto ambiental, se deberá exigir al promotor solicitar inspección para el pago de indemnización ecológica (Resolución AG-0235).
- Solicitar los permisos de tala-poda correspondientes.
- Remitir informe al Departamento de Evaluación.

Atentamente,

ERNESTO F. BROWN

**Mgr. ERNESTO BROWN
SEFOR**



"La cooperación en la esfera del agua"

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**



**RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)**

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑÓZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 31 (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

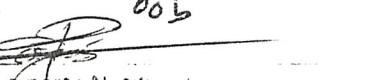
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/em

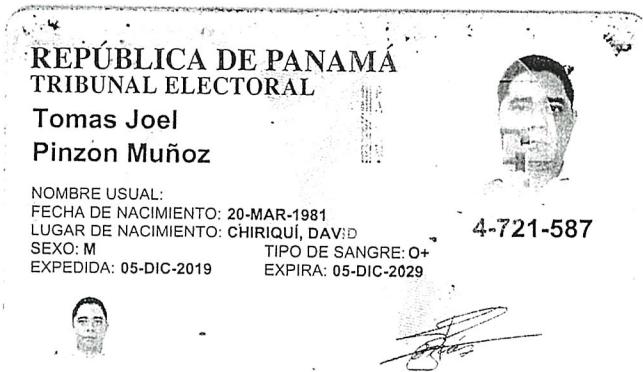


Ministerio de Obras Públicas
Alas Tres y Tres cuartos (3:30) Tarde
de Hoy Quince (15) enero
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Tomas Pinzon
el contenido de la resolución 005


La parte Notificada
Victor Martinez
El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 10 de Mayo 2021



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales



TOMÁS JOEL PINZÓN MUÑÓZ

Céd.: 4-721-587

Idoneidad: 24328

Fecha de idoneidad: 11-01-2019

LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

La Chorrera, 14 de julio de 2021
DRPO-DIREC-SEIA-NE-681-2021

71
Folio 12/8/2021
Serie

Señor
RAFAEL JOSÉ SABONGE VILLAR
Representante Legal
Proyecto “Rehabilitación de carreteras del distrito de Capira,
Renglón N.º 3: Rehabilitación de carretera Monte Oscuro – Playa de Cruces”
E. S. D.



Respetado Señor Sabonge:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N.º 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO – PLAYA DE CRUCES**, ubicado en la comunidad de Monte Oscuro hacia Playa de Cruces, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, ingresado el 25 de junio de 2021, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. Aportar la Viabilidad de proyectos, obras o actividades, que otorga la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para cuando existen casos de proyecto que inciden total o parcialmente dentro y/o en el área de influencia directa y/o amortiguamiento de algún área protegida, ya que según información de verificación de coordenadas en Geomática de la Dirección de Información Ambiental de MiAMBIENTE, con fecha del 1 de julio de 2021; indican que los puntos del alineamiento entre el 205 hasta el 243 con una distancia de 777.91 metros de longitud, se ubican en el Área de uso Múltiple de Manglares de la Bahía de Chame, límites considerado como Áreas Protegidas.
2. Aclarar el punto 6.6. **Hidrología**, pág. 58; ya que se menciona que “... solo se encuentra la quebrada Las Cruces, como fuente de agua superficial intermitente...”; sin embargo en inspección de campo se pudo identificar tres (3) fuentes hídricas (quebradas), que atraviesan la carretera a rehabilitar.

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009*).

Es importante señalar que por el tipo de obra proyectada y las coordinaciones necesarias en cuanto a permisología y demás trámites competentes antes las entidades que tienen injerencia el tema, aunado a la situación actual del país, producto de la pandemia del COVID-19, actualmente, deberá notificar con antelación y oportunamente de manera formal si algún trámite institucional u otro excede la fecha límite de entrega de aclaraciones y/o ampliaciones, tipificada en la presente nota, con un lapso preventorio de dos (2) días de antelación del plazo establecido en la presente y justificar las razones de prórroga a la misma.

Atentamente,

Licenciada Marisol Ayola
Directora Regional del Ambiente
Ministerio de Ambiente - Región Oeste
MA/jp/yc

Téc. Jean Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE Panamá Oeste
Archivos-Exp. DIRPO-IF-042-2021





Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

Panamá, 09 de agosto de 2021
SG-SAM- 821-2021

Licenciada
Marisol Ayola
Directora Regional de Ambiente
Ministerio de Ambiente- Regional Panamá Oeste
E. S. D.

Licenciada Ayola:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota: DRPO-DIREC-SEIA-NE-681-2021, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: I, del proyecto denominado: **“Rehabilitación De Carreteras Del Distrito De Capira, Renglón N° 3: Rehabilitación De Carretera, Monte Oscuro – Playa De Cruces,** a desarrollarse en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento de Cermeño.

Atentamente,

Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General



IV/VdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo



MiAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: José.

Fecha: 11/8/2021

Hora: 10:45 am

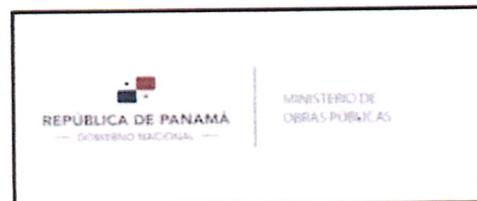


RESPUESTAS A LA NOTA DRPO-DIREC-SEIA-NE-681-2021 DEL 14 DE JULIO DEL
2021 DE MIAMBIENTE, ACLARACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

PROYECTO:
“REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA,
**RENGLÓN N.º 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA
MONTE OSCURO – PLAYA DE CRUCES”**

UBICACIÓN:
Corregimiento de Cermeño.
Distrito de Capira.
Provincia de Panamá Oeste.

PROMOTOR:
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



JULIO 2021

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: Jas
Fecha: 11/8/2021
Hora: 10:45 am

LEONEL GRAELL
ING. EN MANEJO AMBIENTAL
CONSULTOR AMBIENTAL
IRC-Q58-2007

A large, handwritten signature in black ink is written over the printed name and title of Leonel Graell.

RESPUESTAS A LA NOTA DRPO-DIREC-SEIA-NE-681-2021 DEL 14 DE JULIO DEL 2021 DE MIAMBIENTE, ACLARACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I. PROYECTO: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO – PLAYA DE CRUCES, NOTIFICADA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EL 22 DE JULIO DEL 2021.

1. Aportar la Viabilidad de proyectos, obras o actividades, que otorga la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para cuando existen casos de proyectos que inciden total o parcialmente dentro y/o en el área de influencia directa y/o amortiguamiento de algún área protegida, ya que según información de verificación de coordenadas en Geomática de la Dirección de Información Ambiental de MIAMBIENTE, con fecha del 1 de julio del 2021; indican que los puntos del alineamiento entre el 205 hasta el 243 con una distancia de 777.91 metros de longitud, se ubican en el Área de Uso Múltiple de Manglares de la Bahía de Chame, límites considerados como Áreas Protegidas.

- Respuesta Pregunta 1:

Se incluye copia de la nota No. SG-SAM-795-2021 del 30 de julio del 2021, recibida el día 9 de agosto del 2021 en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, mediante la cual el Promotor presenta los documentos exigidos por Miambiente para proyectos que inciden en áreas protegidas y solicita la Viabilidad del Proyecto REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N.º 3: REHABILITACIÓN DE CARRETERA MONTE OSCURO – PLAYA DE CRUCES.



Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

Panamá, 30 de julio de 2021
SG-SAM-795-2021

Licenciada
Shirley Binder
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Licenciada Binder:

El Ministerio de Obras Públicas se encuentra en la etapa de Planificación y Desarrollo del proyecto: “**Rehabilitación De Carreteras Del Distrito De Capira, Renglón N° 3: Rehabilitación De Carretera, Monte Oscuro – Playa De Cruces,**” a desarrollarse en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento de Cermeño.

Dando cumplimiento a lo que indica el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que rige el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental en su Título III, Capítulo III, Artículo 26 “parágrafo”, el cual indica que en caso de Estudios de Impacto Ambiental a desarrollarse en Áreas Protegidas, será necesario solicitar la aprobación sobre la viabilidad ambiental del mismo.

Basado en lo anterior y con la finalidad de llevar a cabo este proyecto, le solicitamos favor otorgar la viabilidad correspondiente. (Adjuntamos Documentos de solicitud Viabilidad de Proyectos, obras a desarrollarse en Áreas Protegidas).

Le agradecemos su atención, de usted con todo respeto,

Atentamente,

Ibrain E. Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/ew



c.i Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental.
Archivo.

Vielka

- 2. Aclarar el punto 6.6 Hidrología pág. 58; ya que se menciona “... solo se encuentra la quebrada Las Cruces, como fuente de agua superficial intermitente...”, sin embargo, en inspección de campo se puede identificar tres (3) fuentes hídricas (quebradas), que atraviesan la carretera a rehabilitar.**

- **Respuesta Pregunta 2:**

Con respecto a la aclaración solicitada en el punto 2, sobre la identificación de tres (3) quebradas en la inspección del campo por...

Detallamos a continuación los puntos identificados según lo establecido por la institución como parte de la inspección conjunta realizada al proyecto en referencia.

CUADRO 1. DETALLE DE LOCALIZACIÓN DE FUENTES DE AGUA INTERMITENTES.

				COORDENADAS UTM 17 P WGS 84	
DESCRIPCIÓN	ESTACIÓN		FOTO	E	N
1. Drenaje Superficial TUBERIA DE 0.30	2K+800	FOTO Nº 1		635043	963879
2. Quebrada Intermitente. TUBERIA TRIPLE DE 0.30	3K+500	FOTO Nº 2		635580	9633681
3. Drenaje Superficial TUBERIA DOBLE DE 0.30	4K+050	FOTO Nº 3		635839	963418

Fuente: ELABORACIÓN PROPIA.